

- 09/04/2020

MATERIA : RECHAZA SOLICITUD PRESENTADA POR EL INSTITUTO ALEMAN CARLOS ANWANDTER SOBRE CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL 2020.

TIPO DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD NÚMERO : 404

FECHA SOLICITUD : 08/04/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del año 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación; en la ley N° 19.532, que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1.258, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Ríos; en la Resolución Exenta N° 180, de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública; en el ordinario N° 540, de 2020, de la Superintendencia de Educación; en el Decreto Supremo N° 129 de 2018 del Ministerio de Educación que nombra al Secretario Regional Ministerial de Educación de Los Ríos; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 357 de 2020 de esta Secretaría, se modificó la Resolución Exenta N° 1.258 de 2019 sobre Calendario Escolar Regional 2020.

2º.- Que, mediante la presentación de fecha 06 de abril de 2020, el INSTITUTO ALEMAN CARLOS ANWANDTER, RBD 6844, solicitó desarrollar su año escolar 2020 de acuerdo al calendario escolar aprobado para dicho establecimiento a través de la Resolución Exenta N° 23 de 09 de enero de 2020 de esta Secretaría.

3º.- Que, en síntesis, la solicitud del establecimiento educacional se fundamenta en la implementación de un plan de enseñanza en línea.

4º.- Que, la Resolución Exenta N° 357 de 2020 de esta Secretaría, se dictó en cumplimiento de lo establecido por la División de Educación General en el Oficio Ordinario N° 05/356 de 27 de marzo de 2020.

5º.- Que, el citado Oficio Ordinario N° 05/356 de 27 de marzo de 2020, de la División de Educación General, establece que los establecimientos educacionales de todas las regiones del país deberán ajustarse a las nuevas disposiciones del calendario escolar, el cual contempla adelantar las vacaciones de invierno desde el 13 al 24 de abril de 2020.

6º.- Que, el Oficio Ordinario N° 05/356 de 2020 no contempla la posibilidad de establecer un calendario escolar diferenciado para aquellos establecimientos educacionales que hubiesen implementado un plan de trabajo en línea. En efecto, no se contempla la posibilidad de establecer calendarios escolares diferenciados por establecimiento educacional.

7º.- Que, la Resolución Exenta N° 357 de 2020 de esta Secretaría se dictó (a) siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación, (b) en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto 289 de 2010 del Ministerio de Educación, (c) y teniendo presente la emergencia sanitaria que afecta al país.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SE RECHAZA la solicitud de fecha 06 de abril de 2020, del INSTITUTO ALEMAN CARLOS ANWANDTER, RBD 6844, referida a continuar rigiéndose por el Calendario Escolar aprobado por la Resolución Exenta N° 23 de 09 de enero de 2020 de esta Secretaría.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que el INSTITUTO ALEMAN CARLOS ANWANDTER, RBD 6844, deberá ajustarse a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 357 de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Los Ríos, sobre Calendario Escolar 2020.

ARTÍCULO TERCERO: APERCÍBASE al interesado a presentar los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880 de 2003. Lo anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


TOMÁS MANDIOLA LAGOS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

TML/RCW/DSH/dsh.
EXP N°: 1312/2020.

Distribución:

- Destinatario.
- Jefa del Departamento de Educación.
- Unidad de Digitalización y Archivo.